RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0003304

MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AQUACULTORES DEL LITORAL AQUARAL C. LTDA.;

QUE el Ing. Luís Barnioi Zerega, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Enrique Torbay, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía AQUACULTORES DEL LITORAL AQUARAL C. LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de febrero de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Holina Jalil SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCTA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/CMDEL Exp.NQ 027689 CERTIFICO Que con fecha de hey: Queda inscrita la presente Resolución a foja 22.122, número 2.826 del Registro Mercantil, Libro de Industria-les y anotada bajo el número 25.325 del Repertorio.-Guayaquil, veinte - i des de Agosto de mil nevecientes noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE Registrader Moreund del Conten Canyoqui

CERTIFICO Que con fesha de hey: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.441 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i dos de Agesto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrads? Mercantil.-



AS. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Regimeder Mercundi del Consen Guavagua